

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 412-2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 04 diciembre 20254

VISTO.- El Informe Técnico N° 021-2025-OPMI/OGPEYP/MDJLBYR de fecha 02 de diciembre 2025 de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Proveído de Alcaldía N° 1480-2025 de fecha 03 de diciembre 2025 del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO.-

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 de fecha 23 de enero del 2019, se tiene que cumplir con los procesos señalados en el Capítulo II, Fases de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión;

Que, en cumplimiento a la norma se debe cumplir con la Fase de Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 de la entidad, de acuerdo a lo señalado en el Art. 9.2 de la Directiva señalada se debe seguir y elaborar la siguiente: 1. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, de conformidad con el Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, los Criterios de Priorización en el Art. 13.7 señala, los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la iniciada priorización de criterios considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda. La OPMI, en coordinación con sus UF y UEI, debe priorizar la culminación de inversiones en ejecución física antes de programar nuevas inversiones. (14.2);

Que, de conformidad a lo señalado, es necesario aprobar los criterios de priorización de inversiones en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; el cual se ajusta a lo dispuesto en la normatividad vigente y que es parte de lo Programación Multianual de inversiones, correspondiendo su aprobación al Alcalde de este distrito como Órgano Resolutivo, de esta Entidad;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas específicas indicadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los “Criterios de Priorización 2027-2029 de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y que corre a fojas dos (02).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación en el Portal Institucional de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que a su vez es la encargada de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el estricto cumplimiento de la presente Resolución. y Comunicar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zagarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Planeamiento E. y Presupuesto – DGPMI-MEF
Tecnologías de la Información y Comunicación